



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **PETICION DE HERENCIA**
Radicación **41001-31-10-001-2022-00367- 00**
Demandante **ALEXANDER PARRACY CABRERA**
Demandado **ANGELA CONSTANZA CUBILLOS BUSTOS**

Neiva, Siete (7) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

1.- En virtud de las piezas procesales obrantes y según la jurisprudencia¹ de la Honorable Corte Suprema de Justicia, el Despacho de conformidad con el Art. 61 del Código General del Proceso, vincula al señor HERNAN BUSTOS, en calidad de litisconsorte necesario en la parte pasiva en calidad de heredero de la fallecida LUZ MARY BUSTOS CARDOZO y de cedente de derechos hereciales.

De igual modo según las voces del inciso tercero del Art. 61 de la norma adjetiva en armonía con el Art. 369 ibídem se le otorga al nombrado, un término de veinte (20) días hábiles para que por medio de apoderado aporte o pidan las pruebas que pretenda hacer valer.

2.- De igual modo, se ordena a la parte actora, que para efectos de enterar al señor HERNAN BUSTOS, la vinculación al presente proceso indicar la dirección física o electrónica de este último según las voces del Art. 291 del C.G.P en armonía con la ley 1223 de 2022.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

¹ STC 16967-2016 Rad no. 11001-02-03-000-2016-03282-00, MP LUIS ARMANDO TOLOSA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

